



TÉRMINOS DE REFERENCIA
"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción de licencia de Software AutoCAD

2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnología de la Información.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de suscripción de licencias del software AutoCAD, en su versión vigente del fabricante, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y el adecuado desarrollo de las funciones de diseño y elaboración de planos técnicos de la Entidad, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia del gasto público.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa de las funciones técnicas de la Entidad mediante el uso de herramientas especializadas para la elaboración y gestión de planos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios institucionales.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Área de Soporte y Servicios Informáticos tiene programado en el Plan Operativo Institucional 2026 la Actividad Operativa 202604025160203 "Gestión de actualización de las licencias de software".

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de suscripción de licencia de Software AutoCAD	Servicio	19

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada.

7.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

7.3 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de suscripción de las licencias se brindará por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de activación de las licencias, la cual deberá constar en los entregables correspondientes.

El plazo máximo para la activación de las licencias será de hasta diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, lo cual se acreditará mediante la suscripción del acta de activación de las licencias.



Firmado digitalmente por:
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20181749128 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2026 14:53:44-0500



7.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta de forma física o virtual, cuando sea física se realizará en el edificio Luis Alberto Sanchez, ubicado en Jr. Huallaga 358 - Cercado de Lima.

7.5 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (\text{F} \times \text{plazo})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

7.6 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú-	20155945860
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

7.8 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (5) días calendario.
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

7.9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Soporte y Servicios Informáticos y refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario, computados a partir del día siguiente de efectuada la recepción del entregable.



Firmado digitalmente por:
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20181740126 hard
Motivo: Dey Vº Bº
Fecha: 27/03/2026 14:54:35-0500



7.10 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del el Área de Soporte y Servicios Informáticos y refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Virtual en el siguiente sitio web: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

7.11 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

Firmado digitalmente por
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 14:56:30-0500





parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

8. TERMINOS DE REFERENCIA

8.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de suscripción de licencias del software AutoCAD, en su versión vigente, que permita la elaboración, edición y gestión de planos y diseños técnicos digitales, incluyendo acceso a actualizaciones y soporte del fabricante durante el periodo de contratación por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

ÍTEM	NOMBRE DEL SOFTWARE	NOMBRE DEL ÁREA	CANTIDAD	TIPO DE LICENCIA
1	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD	Área de Ingeniería e Infraestructura	14	ANUAL
2		Área de Servicios Generales	03	
3		Oficina de Protección del Patrimonio Cultural del Congreso de la República	01	
4		Área de Desarrollo de Bienestar Personal	01	
TOTAL DE LICENCIAS			19	

8.1.1 Características del software:

El software AutoCAD deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Herramientas para diseño y dibujo en 2D y modelado básico en 3D.
- Compatibilidad con formatos estándar de la industria (DWG, DXF, entre otros).
- Funcionalidades de edición, anotación y acotado de planos técnicos.
- Acceso a bibliotecas de bloques y plantillas prediseñadas.
- Integración con servicios en la nube para almacenamiento y colaboración.
- Disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de suscripción.
- Soporte técnico oficial del fabricante.

8.1.2 Garantía:

El plazo de garantía es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la activación del producto.

8.2 ENTREGABLES

El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la activación de las licencias, para la presentación del entregable.

El entregable consistirá en un informe que incluya como mínimo:

- Acta de activación de las licencias, indicando fecha de inicio y término de vigencia, número de contrato, descripción del producto, cantidad y versión.
- Las licencias deberán estar registradas a nombre del Congreso de la República, Plaza Bolívar s/n – Lima – Perú.

El entregable deberá estar dirigido al Departamento de Tecnologías de la Información y al Área de Soporte y Servicios Informáticos, y ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>



Firmado digitalmente por:
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 14:57:30-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



8.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá ser una empresa representante o proveedor autorizado por el fabricante de la marca ofertada, lo cual se acreditará a través de una carta del fabricante o subsidiaria del fabricante en el Perú y se deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.

9 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de suscripción, renovación, actualización y/o soporte de licencias de software de diseño asistido por computadora (CAD), tales como AutoCAD o software equivalente orientado a la elaboración y edición de planos técnicos.

Se considerarán válidos aquellos servicios vinculados directamente al licenciamiento de software CAD en entornos institucionales o corporativos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por:
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 14:59:39-0500